

**CARLOS D. MESA GISBERT**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo del 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo de 2003, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, en su Artículo 28 establece la estructura del Ministerio de Salud y Deportes, donde el Viceministro de Salud cuenta con los Directores Generales de Servicios de Salud, de Prevención y Control de Enfermedades y, de Previsión Social; y el Viceministro de Deportes con los Directores Generales de Deportes y de Infraestructura.

Que la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, entre sus principios generales determina la responsabilidad por la función pública, buscando que los servidores públicos no solo sean responsables de los aspectos formales de la gestión, sino también de los resultados de la misma.

Que entre las finalidades de la Ley N° 1178, están la de lograr la administración eficaz y eficiente de los recursos públicos, generar información que muestre con transparencia la gestión y, lograr que todo servidor público asuma plena responsabilidad por el desempeño de sus funciones, para lo que se requiere en el Ministerio de Salud y Deportes, una nueva estructura organizativa.

EN CONSEJO DE GABINETE,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo del 2003, de la siguiente manera:

¿ARTICULO 28.- (ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES). El Ministerio de Salud y Deportes tiene la siguiente estructura:

Viceministro de Salud

Director General de Salud

Director General de Medicina Tradicional e Interculturalidad.

Viceministro de Deportes

Director General de Deportes y Actividad Física?

El Señor Ministro de Salud y Deportes queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** Jorge Gumucio Granier Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, José Luis Pérez Ramírez Ministro Interino de Hacienda, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Xavier Nogales Iturri, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.